

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-25/2021, “Suministro de Pinturas para el Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de Ilopango, para el año 2021”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de evaluación de Ofertas.

=====

**SEGUNDO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 3064, de fecha 20 de agosto de 2020, Junta Directiva autorizó promover el proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-02/2020, “Suministro de pinturas para CEPA, para el año 2020”, y aprobó las bases de Mercado Bursátil correspondiente y el precio máximo de compra a negociar.

A través del Punto Décimo del Acta número 3080, de fecha 4 de diciembre de 2020, se presentó a Junta Directiva el informe de resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-02/2020, "Suministro de Pintura para CEPA, para el año 2020", en el que se promovió un total de 44 ítems autorizados por un monto máximo de US \$74,330.69 IVA incluido, lográndose negociar un total de 34 ítems, por un monto de US \$33,088.85 IVA incluido, de un máximo autorizado para dichos ítems de US \$63,362.36 IVA incluido, obteniéndose un ahorro de US \$30,273.51 IVA incluido, equivalente al 47.78% del monto máximo autorizado.

Para el año 2021, el Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de Ilopango incluyeron el suministro de pinturas, en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2021, aprobada por Junta Directiva, mediante el Punto Sexto del Acta número 3097, de fecha 21 de mayo de 2021.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-25/2021, “Suministro de Pinturas para el Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de Ilopango, para el año 2021”, aprobar las respectivas Bases de Licitación y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Las infraestructuras, edificaciones, instalaciones y equipos de las empresas de CEPA, son vitales para el normal desarrollo diario de las actividades operativas y administrativas, las cuales debido al tiempo de servicio, condiciones ambientales de trabajo y uso constante, requieren de

mantenimiento periódico adecuado; por lo que, las Secciones responsables de llevar a cabo estas actividades según los programas de mantenimiento preventivo, requieren de pinturas industriales y materiales afines que incluyen barnices, selladores, solventes, tintes, entre otros, para ejecutar los diferentes tipos de mantenimiento, con el fin de mantenerlas en buen estado y prolongar la vida útil de los mismos.

En vista de la importancia que representa para las empresas de CEPA, contar con diferentes clases de pintura, para poder realizar el debido mantenimiento a sus instalaciones, el Puerto de Acajutla mediante Memorándum GOC-675/2021, de fecha 3 de septiembre de 2021, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por medio de memorándum DMAIES-102/2021, el Puerto de La Unión, a través de Correo electrónico, y el Aeropuerto Internacional de Ilopango, en memorándum AILO-072/2021, solicitaron gestionar la adquisición del suministro de pinturas y materiales afines de manera consolidada para el año 2021.

El suministro a solicitar para las empresas de CEPA y sus cantidades totales, se describe a continuación:

## Lote No. 1: Puerto de Acajutla

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	4.29171	Anticorrosivo Cromato de Zinc Amarillo	20	Galón
2	4.19731	Base Esmalte Alquímico Mate Extra White B32ws A251	5	Galón
3	856	Base Light Yellow para Exterior de Agua	3	Galón
4	3759	Base Ultra Deep de Aceite	70	Galón
5	767	Base Ultra Deep para Exterior de Agua	20	Galón
6	866	Base X Extra White Exterior de Agua	100	Galón
7	865	Base X Extra White Interior de Agua	90	Galón
8	785	Pintura Amarillo Caterpillar	22	Galón
9	4.19481	Pintura Amarillo Tráfico de Poliuretano	100	Galón
10	773	Pintura Anticorrosiva Color Naranja Q.D.	93	Galón
11	786	Pintura Barniz Marino	3	Galón
12	774	Pintura Base Anticorrosiva Color Rojo	10	Galón
13	812	Pintura de Aceite Color Azul Bandera	10	Galón
14	815	Pintura de Aceite Color Blanco	45	Galón
15	823	Pintura de Aceite Color Rojo Bermellón	30	Galón
16	827	Pintura de Aceite Color Verde	22	Galón
17	800	Pintura de Aceite de Aluminio	1	Galón
18	820	Pintura de Aceite Gris Claro	1	Galón
19	818	Pintura de Aceite Negro Brillante	14	Galón
20	4.29167	Pintura Epoxico de Dos Componentes	16	Cubeta
21	4.29169	Pintura Esmalte Fast Dry	20	Galón
22	872	Thinner 128	225	Galón
23	4.6592	Thinner Industrial 6.03	160	Galón
24	879	Tinte Blend-A Color Blanco	2	Galón
25	881	Tinte Blend-A Color Negro	2	Galón

## Lote No. 2: Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdamez

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3.25655	Pintura Base Agua Color Gris Claro	100	Galón
2	3.25657	Pintura Base Agua Color Gris Oscuro	100	Galón
3	3.25659	Pintura Base Aceite Color Gris Claro	40	Galón

Continuación Punto II

2b

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	3.25660	Pintura Base Aceite Color Gris Oscuro	90	Galón
5	6.17439	Solvente Mineral	71	Galón
6	772	Pintura Anticorrosiva Color Gris	45	Galón
7	814	Pintura de Aceite Color Azul.	50	Galón
8	872	Thinner 128	50	Galón
9	3.23301	Pintura para Tráfico Color Rojo	50	Galón
10	6.17434	Pintura para Tráfico Blanco	764	Galón
11	6.17435	Pintura para Tráfico Amarillo	300	Galón
12	789	Pintura Negra para Tráfico	50	Galón

Lote No. 3: Puerto de La Unión

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	6.17428	Pintura Látex Acrílico Blanco Dover	5	CUBETA
2	6.18099	Pintura Mandarina Style	5	GALON
3	6.21097	Pintura Látex Acrílico Azul Infinito	3	CUBETA
4	783	Pintura Anticorrosiva Negra	10	GALON

Lote No. 4: Aeropuerto Internacional de Ilopango

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3.23301	Pintura para Tráfico Color Rojo	4	GALÓN
2	3.24535	Pintura Blanco Ostra de Línea (Cubeta)	37	CUBETA
3	787	Pintura Amarillo Tráfico	65	GALÓN
4	788	Pintura Blanco Tráfico (Galón)	120	GALÓN
5	790	Pintura de Agua Blanco Hueso (Galón)	13	GALÓN

En ese sentido, con el propósito de contratar el suministro de pintura para todas las empresas de CEPA, se ha considerado realizar un proceso consolidado, por lo cual la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central, responsable de la consolidación, mediante Memorándum DA-411/2021, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de dicho suministro, el cual por su monto debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

Para tal efecto, las empresas de CEPA, han elaborado las requisiciones siguientes:

Empresa de CEPA	2021		
	Requisición número	Monto en US \$ incluye IVA	Fecha
Puerto de Acajutla	284/2021	74,340.79	18-ago-21
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	429/2021	78,292.92	13-ago-21
Puerto de La Unión	90/2021	2,406.27	19-ago-21
Aeropuerto Internacional de Ilopango	412/2021	12,643.42	5-ago-21
Total		167,683.40	

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, y 40 literal a), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Lineamientos para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Compras de CEPA.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento Administrativo como consolidador del proceso y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-25/2021, “Suministro de Pinturas para el Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de Ilopango, para el año 2021”, aprobar las respectivas Bases de Licitación y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-25/2021, “Suministro de Pinturas para el Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de Ilopango, para el año 2021”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-34/2021, “Servicio de mantenimiento al casco y estructura interna del bote piloto San Miguel del Puerto de Acajutla”, a la sociedad SEICA, S.A. de C.V., representada por el Administrador Único Mauricio Ernesto Cromeyer Carranza, por un monto de US \$26,931.76 sin incluir el IVA (US \$30,432.89 IVA incluido); por un plazo contractual de 60 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3112, de fecha 27 de agosto de 2021, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-34/2021, “Servicio de mantenimiento al casco y estructura interna del bote piloto San Miguel del Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

La publicación para participar en la referida Libre Gestión, fue realizada el 31 de agosto de 2021, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)) y se enviaron las invitaciones para participar en el proceso, según lista corta autorizada por Junta Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

1. CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
2. CYMCA, S.A. DE C.V.
3. SEICA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$35,000.00 sin incluir el IVA. (US \$39,550.00 IVA incluido).

La recepción de ofertas se programó para el 16 de septiembre de 2021, presentando oferta únicamente la sociedad SEICA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$26,931.76 sin incluir el IVA (US \$30,432.89 IVA incluido).

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-34/2021, “Servicio de mantenimiento al casco y estructura interna del bote piloto San Miguel del Puerto de Acajutla”, a la sociedad SEICA, S.A. de C.V., representada por el Administrador Único Mauricio Ernesto Cromeyer Carranza, por un monto de US \$26,931.76 sin incluir el IVA (US \$30,432.89 IVA incluido); por un plazo contractual de 60 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Solicitante del suministro, según lo indicado en el numeral 4 de la Sección II de las Bases, mediante memorando de fecha 28 de septiembre de 2021, remitió a la UACI, la evaluación de ofertas y su respectiva recomendación, de acuerdo al siguiente detalle:

**Evaluación de Ofertas**

Se verificó que el ofertante SEICA, S.A. de C.V., asistió a la Visita Técnica Obligatoria, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8 de la Sección I de las Bases, por lo que se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Sección II de las Bases, se verificó que el ofertante SEICA, S.A. de C.V., cumplió con la presentación de la documentación requerida en los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 de la Sección I de las Bases, según se detalla a continuación:

Requerimientos		Cumplimiento	
Lit.	Ofertante	SEICA, S.A. DE C.V.	
		Verificación	# folio
	<b>A - DOCUMENTACION LEGAL</b>		
a	Datos generales del ofertante	CUMPLE	2
b	Declaración Jurada	CUMPLE	3
c	Solvencia Tributaria	CUMPLE	10
	<b>B - OFERTA TECNICA</b>		
d	Experiencia del Ofertante, según Anexo 3	CUMPLE	4 y 5
e	Carta Compromiso, según Anexo 4	CUMPLE	6
	<b>C - OFERTA ECONOMICA</b>		<b>7</b>
f	Carta Oferta Económica, según Anexo 4	CUMPLE	
g	Plan de Oferta, según Anexo 5	CUMPLE	8

En vista que el ofertante SEICA, S.A. de C.V., cumplió con todo lo requerido, fue considerado para la evaluación económica.

En cumplimiento al numeral 2.2.1 de la Sección II de las Bases, se verificó que el ofertante SEICA, S.A. de C.V., presentara la carta oferta económica y plan de oferta, conforme a la información establecida en los **Anexos 5 y 6** de las Bases, determinándose que no existen discrepancias entre ambos documentos y que los montos calculados en el plan de oferta no presentan errores aritméticos y los volúmenes de la obra son los requeridos, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA No.	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	SUB TOTAL US \$
1	Rasqueteo en obra viva	67	m <sup>2</sup>	21.00	1,407.00
2	Rasqueteo, lavado y pintura de dos pantoques de Proa	20	m <sup>2</sup>	61.00	1,220.00
3	Rasqueteo, lavado y pintura de dos pantoques de popa	30	m <sup>2</sup>	61.00	1,830.00
4	Rasqueteo, lavado y pintura de cuarto de máquinas	20	m <sup>2</sup>	61.00	1,220.00
5	Lavado de tanque de Diésel, cambio de empaques a tapadera de acceso (Neolite o hule de 3/16" espesor)	10	m <sup>2</sup>	61.00	610.00
6	Enchape de lámina en el fondo del tanque de diésel (lámina de ¼")	3	m <sup>2</sup>	720.00	2,160.00
7	Remoción e instalación de Ánodos de Zinc	20	c/u	69.00	1,380.00
8	Cambio de Cáncamos en la cubierta (Varilla lisa de 1")	30	c/u	75.00	2,250.00
9	Enchapado de lámina en áreas dañadas del casco (Lámina de ¼")	10	m <sup>2</sup>	230.00	2,300.00
10	Sandblasting comercial a obra viva, obra muerta, cubierta y paleta de timón.	120	m <sup>2</sup>	35.00	4,200.00

PARTIDA No.	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	SUB TOTAL US \$
11	Aplicación pintura Primer, una capa (obra viva, obra muerta cubierta y paleta de timón)	120	m <sup>2</sup>	9.00	1080.00
12	Aplicación de pintura Enlace, una capa (obra viva, obra muerta y paleta de timón)	87	m <sup>2</sup>	9.00	783.00
13	Aplicación de Pintura Antifouling, en obra viva y paleta de timón	67	m <sup>2</sup>	9.00	603.00
14	Aplicación de Pintura Alkid Enamel, una capa en obra muerta y cubierta.	20	m <sup>2</sup>	9.00	180.00
15	Cambio de tramos dañados en la defensa del bote (Berduguete)	20	ml	110.00	2,200.00
16	Cambio de tramos de cuadernas en la parte interna de los pantoques de Proa y popa (ángulo de 3" x 3" x ¼")	10	ml	108.00	1,080.00
17	En ángulos verticales del tanque de combustible diésel, biselar soldaduras actuales y aplicar soldadura nueva.	4	ml	210.94	843.76
18	Cambio de dos tapaderas del tanque de combustible diésel.	2	c/u	275.00	550.00
19	Cambio de pasamanos laterales babor y estribor de la cabina	9	ml	65.00	585.00
20	Cambio de tramos de visera instalada en la parte exterior de la cabina.	9	ml	50.00	450.00
<b>TOTAL SIN INCLUIR EL IVA US \$</b>					<b>26,931.76</b>
<b>13% DEL IVA US \$</b>					<b>3,501.13</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO US \$</b>					<b>30,432.89</b>

Asimismo, se realizó el análisis de la oferta económica, en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Presupuesto de CEPA sin IVA US \$	Monto ofertado sin incluir el IVA US \$	Diferencia	
			US \$	%
SEICA, S.A. DE C.V.	35,000.00	26,931.76	-8,068.24	-23.05
13% del IVA US \$	4,550.00	3,501.13		
Total IVA incluido US \$	39,550.00	30,432.89		

Se determinó que la oferta económica presentada por el ofertante **SEICA, S.A. DE C.V., CUMPLIÓ** con todas las etapas de evaluación; asimismo, su oferta económica es conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 23.05% del monto presupuestado; por tanto, se recomienda adjudicarle la Libre Gestión.

Previo a la recomendación de adjudicación, se verificó en la página web de COMPRASAL, que el ofertante a quien se recomienda adjudicarle la Licitación, no se encuentra en el listado de inhabilitados o incapacitados por la UNAC.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 62 del RELACAP; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-34/2021, “Servicio de mantenimiento al casco y estructura interna del bote piloto San Miguel del Puerto de Acajutla”, a la sociedad SEICA, S.A. de C.V., representada por el Administrador Único Mauricio Ernesto Cromeyer Carranza, por un monto de US \$26,931.76 sin incluir el IVA (US \$30,432.89 IVA incluido); por un plazo contractual de 60 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Unidad Solicitante, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-34/2021, “Servicio de mantenimiento al casco y estructura interna del bote piloto San Miguel del Puerto de Acajutla”, a la sociedad SEICA, S.A. de C.V., representada por el Administrador Único Mauricio Ernesto Cromeyer Carranza, por un monto de US \$26,931.76 sin incluir el IVA (US \$30,432.89 IVA incluido); por un plazo contractual de 60 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar a la Jefa Interina de UACI, para realizar la notificación correspondiente.



GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-37/2021, “Suministro, instalación, configuración e integración de la Fase II del Sistema de Control de Acceso Electrónico del Puerto de Acajutla”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el monto de US \$69,113.53 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO VEINTICINCO (125) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3114, de fecha 3 de septiembre de 2021, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-37/2021, “Suministro, instalación, configuración e integración de la Fase II del Sistema de Control de Acceso Electrónico del Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Por medio de notas referencia UACI-1016/2021, de fecha 7 de septiembre de 2021, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas, invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. NORDICTECH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$84,241.50 IVA incluido.

La recepción de ofertas se realizó el 24 de septiembre de 2021, recibándose las siguientes ofertas:

Nº	OFERTAS	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
1	GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	61,162.42
2	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	76,233.75

Posterior a la fecha de recepción de ofertas, se verificó que los ofertantes no formaran parte del listado de personas jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-37/2021, “Suministro, instalación, configuración e integración de la Fase II del Sistema de Control de Acceso Electrónico del Puerto de Acajutla”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el monto de

US \$69,113.53 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO VEINTICINCO (125) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en la Sección II de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, según el desarrollo siguiente:

Conforme al requisito del numeral 8 “Visita Técnica Obligatoria”, se verificó que la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no asistió a la Visita Técnica Obligatoria, por lo que no procede continúe en el proceso de evaluación, con base en lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, que literalmente dice: “*Se verificará, el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria descrito en el numeral 8 de la Sección I, el incumplimiento de la fecha, hora y lugar de la Visita Técnica Obligatoria, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA, por lo que no podrá seguir con el proceso de evaluación.*”

En cuanto a la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., se verificó que cumplió con la Visita Técnica Obligatoria y con la presentación del formulario de Datos Generales, Declaración Jurada, Solvencia Tributaria y con la documentación legal, requeridos en los numerales 9.1, 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, por lo que procede sea evaluada técnicamente.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

En la evaluación técnica se determinó que la oferta de Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., cumple con lo requerido en los numerales 9.3.1, 9.3.2 y 9.3.3, de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, de acuerdo a lo siguiente:

#### Experiencia del Ofertante

Presentó DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA válidos conforme a lo requerido en el numeral 9.3.1 de la Sección I de las Bases.

#### Especificaciones técnicas de carácter obligatorio

De acuerdo a lo requerido en el numeral 9.3.2 de la Sección I de las Bases, se verificó su cumplimiento de acuerdo a lo siguiente

CARACTERÍSTICAS GENERALES		GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE / NO CUMPLE	# DE PAGINA
<b>ITEM</b>	<b>SOFTWARE PARA EL CONTROL DE ACCESO</b>		
1	Licencia de software CCURE 9000	CUMPLE	18
2	Licencia de serie N	CUMPLE	21
3	Número de lectoras en línea: 36 lectoras o superior	CUMPLE	21
<b>ITEM</b>	<b>LECTORAS DE PROXIMIDAD</b>		
1	Lectora de proximidad para tarjetas HID	CUMPLE	25
2	Tipo de uso: interior y exterior	CUMPLE	25
3	Protocolo de protección: IP65	CUMPLE	25
4	Salida wiegand configurable	CUMPLE	24
5	Tecnologías compatibles: HID, Deister	CUMPLE	25

CARACTERÍSTICAS GENERALES		GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE / NO CUMPLE	# DE PAGINA
6	Comunicación con controladoras Wiegand	CUMPLE	25
7	Normas: ISO 14443A, ISO 14443B, ISO 15693	CUMPLE	25
8	Color: negro	CUMPLE	25
9	Dimensiones: .4,37" x 3,31" o 1,10" (111mm x 84mm x 28mm)	CUMPLE	25
10	Temperatura de funcionamiento: -35° a 67 °C (-31° a 151°F) aprox.	CUMPLE	25
11	Rango de lectura: 4 pulgadas máximo	CUMPLE	25
<b>ITEM</b>	<b>CAMARA IP</b>		
1	Cámara de tipo bullet de 8 MP (4K Ultra HD)	CUMPLE	26
2	Resolución máxima de 3840x2160	CUMPLE	27
3	Sensor de la cámara: 1/1.8" progresivo scan CMOS	CUMPLE	27
4	Rango dinámico WDR Off: 85dB	CUMPLE	27
5	Rango dinámico WDR On: 120dB	CUMPLE	27
6	Tasa máxima de imagen: (50Hz/60Hz): 25 fps/30fps	CUMPLE	27
7	Método de compresión de imagen: H.264, H.265, Motion JPEG	CUMPLE	27
8	Streaming: Multi-stream H.264, H.265, Motion JPEG	CUMPLE	27
9	Interface de red: Ethernet 100BASE-TX o superior	CUMPLE	28
10	Protocolo ONVIF perfil S	CUMPLE	28
11	Seguridad de red: Encriptación HTTPS, CyberVigilant	CUMPLE	28
12	Alimentación: PoE	CUMPLE	29
13	Carcasa: aluminio	CUMPLE	28
14	Compatibilidad con software Indigo Vision Control Center	CUMPLE	26
<b>ITEM</b>	<b>CONTROLADOR DE PUERTA</b>		
1	Compatibilidad con el software CCURE 9000	CUMPLE	35
2	Memoria física de al menos 64 MB RAM	CUMPLE	38
3	Tipo de conexión: Ethernet	CUMPLE	38
4	Encriptación de la red: AES 256 bits	CUMPLE	38
5	Número de lectoras admitidas: 2 o más	CUMPLE	38
6	Tipos de lectora: Wiegand	CUMPLE	38
	Normativas:		
	a. Acceso y robo: UL 294, UL 1076, ULC/ORD, C1076, CSA C22.2 Núm. 205	CUMPLE	38
	b. Incendio: UL 2043	CUMPLE	38
	c. Seguridad: EN 60950-1 EMI/EMC - FCC Parte 15 Clase A	CUMPLE	38
	c. Físicas: EN 50130-5, EN 50133-1	CUMPLE	38
	d. Encriptado: FIPS 197	CUMPLE	38
	e. Ambientales: RoHS	CUMPLE	38
<b>ITEM</b>	<b>UPS DE 1KVA</b>		
1	UPS SmartPro Interactivo	CUMPLE	39
2	Voltaje de 120V 1kVA 800W (o superior)	CUMPLE	39
3	Tamaño: 2U en Rack (o inferior)	CUMPLE	39
4	Tomas: 6 Tomacorrientes	CUMPLE	39

Carta Compromiso

Presentó en el folio 8 de la oferta, la carta compromiso, de acuerdo al numeral 9.3.3 de la Sección I de las Bases.

Desglose de Costos Unitarios

Presentó en el folio 9 de la oferta, el Desglose de Costos Unitarios, de acuerdo al numeral 9.3.4 de la Sección I de las Bases.

Por tanto, cumple con los requerimientos técnicos por lo que procede continúe siendo evaluada económicamente.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se efectuó la evaluación económica de la oferta de la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., verificándose que cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo siguiente:

<b>CEPA</b>	<b>GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$</b>	<b>MONTO OFERTADO US \$</b>	
74,550.00 SIN IVA	61,162.42 SIN IVA	La oferta es menor que la asignación presupuestaria por US \$13,387.58 lo que equivale a 17.96% menos.
84,241.50 CON IVA	69,113.53 CON IVA	

De acuerdo a lo indicado en los numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión, el solicitante recomienda adjudicar la oferta a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por ser técnica y económicamente más conveniente para los intereses de la CEPA.

**IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el solicitante del suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-37/2021, “Suministro, instalación, configuración e integración de la Fase II del Sistema de Control de Acceso Electrónico del Puerto de Acajutla”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el monto de US \$69,113.53 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO VEINTICINCO (125) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Unidad Solicitante, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-37/2021, “Suministro, instalación, configuración e integración de la Fase II del Sistema de Control de Acceso Electrónico del Puerto de Acajutla”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el monto de US \$69,113.53 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO VEINTICINCO (125) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado Samuel Antonio López Ortega, Jefe de la Sección Informática del Puerto de Acajutla.

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

=====

**QUINTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Modificativa No. 6 al contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-31/2018, “Suministro e Instalación de Equipos de Inspección por Rayos X para Equipaje de Mano, Detector de Trazas de Explosivos y Pórticos Detectores de Metales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

**SEXTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Modificativa No. 6 al contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-31/2018, “Suministro e Instalación de Equipos de Inspección por Rayos X para Equipaje de Mano, Detector de Trazas de Explosivos y Pórticos Detectores de Metales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tarifa preferencial al Ministerio de Salud, por la cantidad de dos mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos (US \$2,748.32), más IVA, calculada al 1 de octubre de 2021; o la cantidad que resulte del recálculo al momento de retirar la carga, por el manejo y almacenaje de insumos y medicamentos donados, amparados en el control de carga número 3.20213414545 y que se encuentra en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante oficio número 2020-8700-1592, de fecha 21 de septiembre de 2021, recibido en CEPA el 28 del mismo mes y año, el doctor Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud *Adhonorem*, solicitó tarifa preferencial por manejo y almacenaje de insumos y medicamentos donados, que se encuentran en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, correspondiente al control de carga número 3.20213414545.

Por medio de memorando GAES TP-020/2021, del 28 de septiembre de 2021, el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, realizó cálculo de tarifa preferencial al 1 de octubre de 2021, relacionada con los bienes amparados en el control de carga número 3.20213414545.

La Gerencia Legal emitió opinión el 30 de septiembre de 2021, por medio de memorando GL-233/2021, en el que concluyó que, de conformidad con la Ley Orgánica de CEPA y las Tarifas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, es procedente aplicar tarifa preferencial solicitada por el Ministerio de Salud.

**II. OBJETIVO**

Autorizar tarifa preferencial al Ministerio de Salud, por la cantidad de dos mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos (US \$2,748.32), más IVA, al 1 de octubre de 2021; o la cantidad que resulte del recálculo al momento de retirar la carga, por el manejo y almacenaje de insumos y medicamentos donados, amparados en el control de carga número 3.20213414545 y que se encuentra en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma debe determinar tarifas razonables, cánones, derechos y otros cargos, por la prestación de diferentes servicios en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.



El artículo 25 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma establece que “Se prohíbe la prestación gratuita de servicios a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida en las leyes o reglamentos pertinentes; pero deberán establecerse tarifas preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social”.

El numeral 18 de la Sección IV de las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación señala que «A solicitud de instituciones de beneficencia pública u organismos de servicio social, y otras entidades, organizaciones o instituciones legalmente establecidas, cualquier servicio que se preste en el Aeropuerto Internacional El Salvador, cuando se trate de un donativo y/o corresponda a ayudas destinadas a atender necesidades de la población, en situaciones de catástrofe o calamidad pública u otra emergencia nacional, o para mejorar las condiciones de vida, salud o seguridad de la población, siempre que tales donativos o ayudas sean distribuidos o proporcionados sin costo alguno, se cobrarán los costos directos por los servicios que se presten, pero en ningún caso tales tarifas podrán ser inferiores a sesenta dólares (US \$60.00). En el caso de instituciones del Gobierno, exceptuadas las instituciones de carácter autónomo, no necesariamente deberá tratarse de un donativo o ayuda, para la aplicación de las tarifas preferenciales y/o especiales, pero los cargamentos objeto de la aplicación de dichas tarifas, deberán cumplir con el requisito de beneficiar a la población en la forma indicada en el párrafo precedente».

La Gerencia Legal de CEPA emitió opinión jurídica el 30 de septiembre de 2021, en la que concluyó que la petición del Ministerio de Salud cumple con el supuesto planteado en el numeral 18 de la Sección IV de las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación, pues se trata de insumos y medicamentos donados a dicho Ministerio por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y destinados para beneficiar a los pacientes del sistema público de salud, por lo que procede aplicar una tarifa preferencial por servicios de manejo y almacenaje.

En memorando GAES TP-020/2021, del 28 de septiembre de 2021, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, informó que la tarifa preferencial de la mercadería ingresada el 24 de junio de 2021, correspondiente al control de carga número 3.20213414545 y calculada al 1 de octubre de 2021, resulta de dos mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos (US \$2,748.32), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), la cual debe ser aprobada por la Junta Directiva por superar la cantidad de US \$1,000.00, según lo dispuesto en el Punto Decimoquinto del Acta número 2288, del 15 de junio de 2010.

En caso de que los insumos y medicamentos no puedan ser retirados el 1 de octubre de 2021, es conveniente que la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, pueda realizar recálculo de tarifa preferencial que corresponda a la fecha que efectivamente se retire la mercadería de la Terminal de Carga.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Inciso 2° del artículo 25 de la Ley Orgánica de CEPA, que faculta a CEPA para establecer tarifas preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social.

Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer tarifas preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organismos de servicio social y otras entidades, organizaciones o instituciones legalmente establecidas.

Punto Decimoquinto del Acta número 2288 del 15 de junio de 2010, según el cual la tarifa preferencial superior a US \$1,000.00 debe ser aprobada por la Junta Directiva.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar tarifa preferencial al Ministerio de Salud, por la cantidad de dos mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos (US \$2,748.32), más IVA, calculada al 1 de octubre de 2021; o la cantidad que resulte del recálculo al momento de retirar la carga, por el manejo y almacenaje de insumos y medicamentos donados, amparados en el control de carga número 3.20213414545 y que se encuentra en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Instruir a la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la coordinación con el Ministerio de Salud para el retiro de la referida carga, pudiendo hacer un recálculo de la tarifa preferencial a cancelar, en caso sea necesario.
- 3° Instruir a la Gerencia General para notificar el presente acuerdo.

=====

**OCTAVO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de explotación de negocios con la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el servicio de suministro de combustible y distribución de productos de petróleo para la aviación, aeronaves y compañías aéreas que operan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

**NOVENO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por los terrenos identificados como T-07 y T-08, utilizados para el almacenaje de combustible y sistema contra incendios, ambos terrenos ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

**DECIMO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ PORTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el local número 10, con un área de 80.00 m2, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar los Ordinales 1°, 2° y 6° del Punto Decimosegundo del Acta número 3114, de fecha 3 de septiembre de 2021, en el sentido de adecuarlos a la nueva extensión superficial del local identificado como C-1, con un área de 232.00 metros cuadrados, ubicado en la segunda planta de la ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que será utilizado por la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., para el establecimiento y operación de restaurantes.

=====

**DECIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Por medio del Punto Decimosegundo del Acta número 3114, de fecha 3 de septiembre de 2021, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., por el local identificado como C-1, con un área de 262.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la segunda planta de la ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, destinado para el establecimiento y operación de restaurantes, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mínimo mensual de US \$26,200.00 o el 15% Sobre Ingresos Brutos y una Renta Fija Inicial de US \$1,310,000.00, todos los valores más IVA, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega definitiva del local.

Asimismo, en el referido acuerdo se estableció lo siguiente:

2° En concepto de Renta Fija Inicial, la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., deberá cancelar previo a la firma del contrato, según el siguiente detalle:

Local	Área	Renta Fija Inicial por m <sup>2</sup> , más IVA	Renta Fija Inicial Total, más IVA
C-1	262.00 m <sup>2</sup>	US \$5,000.00	US \$1,310,000.00

6° El Administrador del Contrato requerirá a la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., la presentación de la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$157,200.00 o en su defecto un cheque certificado por igual valor, a favor de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba.

En caso de presentar documento financiero, deberá ser emitido por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente desde el inicio del plazo contractual, es decir desde la fecha de firma del acta de entrega definitiva del local y durante todo el plazo contractual más treinta días adicionales.

El Punto Decimosegundo del Acta número 3114, de fecha 3 de septiembre de 2021, fue notificado a la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., a través de nota GG-343/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, por lo que el contrato correspondiente deberá ser suscrito a más tardar el 27 de octubre de 2021.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar modificar los Ordinales 1°, 2° y 6° del Punto Decimosegundo del Acta número 3114, de fecha 3 de septiembre de 2021, en el sentido de adecuarlos a la nueva extensión superficial del local identificado como C-1, con un área de 232.00 metros cuadrados, ubicado en la segunda planta de la ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que será utilizado por la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., para el establecimiento y operación de restaurantes.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Por medio de nota de fecha 7 de septiembre de 2021, el ingeniero Roberto Duque, en su calidad de Director Inmobiliario, Premium Restaurants of America, de la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., solicitó a la Administración Superior realizar las gestiones a efecto de autorizar un plan de pagos para cancelar la Renta Fija Inicial derivada del arrendamiento del local C-1, ubicado en el segundo nivel de la Ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debido a las altas inversiones que realizará su representada para la instalación de tres franquicias, de la siguiente manera:

- a. US \$610,000 de inmediato con la firma del contrato
- b. US \$200,000 el 1 de diciembre de 2022
- c. US \$200,000 el 1 de diciembre de 2023
- d. US \$200,000 el 1 de diciembre de 2024

Al respecto, mediante nota GG-360/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, la Gerencia General de CEPA expresó a la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., que su petición no es procedente tomando en consideración el tiempo solicitado para cancelar el monto total de la Renta Fija Inicial y remitió la siguiente propuesta "...deberá cancelar el monto de US \$690,150.00 IVA incluido, a la firma del contrato de arrendamiento y 6 meses después de suscrito el mismo, cancelará el monto diferencial de US \$690,150.00 IVA incluido".

Representantes de la Gerencia de Polos de Desarrollo, Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y de la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., realizaron una nueva visita técnica a las instalaciones aeroportuarias a efecto de verificar la extensión superficial y distribución del local C-1, determinándose la necesidad de reducir el área del mismo en 30.00 metros cuadrados, para evitar una afectación a la libre circulación de los usuarios de la terminal aeroportuaria, estableciéndose que el nuevo metraje del local antes referido corresponde a 232.00 metros cuadrados.

Por medio de nota de fecha 28 de septiembre de 2021, el ingeniero Roberto Duque, en su calidad de Director Inmobiliario, Premium Restaurants of America, de la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., solicitó a la Administración Superior realizar los ajustes correspondientes para indicar la nueva área del local identificado C-1, derivado de la visita técnica realizada.

Asimismo, hizo referencia a lo expuesto por la Comisión en la nota GG-360/2021, manifestando que su representada cancelará el 50% en concepto de Renta Fija Inicial al momento de la firma del contrato, pero solicitó que el 50% restante se cancele un año después.

La Administración Superior y la Gerencia de Polos de Desarrollo, evaluaron lo requerido por la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., considerando atendibles los elementos expresados.

Considerando los elementos antes relacionados, se considera procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para modificar los Ordinales 1º, 2º y 6º del Punto Decimosegundo del Acta número 3114, de fecha 3 de septiembre de 2021, en el sentido de adecuarlos a la nueva extensión superficial del local identificado como C-1, con un área de 232.00 metros cuadrados, ubicado en la segunda planta de la ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que será utilizado por la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., para el establecimiento y operación de restaurantes.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar modificar los Ordinales 1º, 2º y 6º del Punto Decimosegundo del Acta número 3114, de fecha 3 de septiembre de 2021, en el sentido de adecuarlos a la nueva extensión superficial del local identificado como C-1, con un área de 232.00 metros cuadrados, ubicado en la segunda planta de la ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; asimismo, modificar el Ordinal 9º en el sentido de ampliar en 10 días hábiles, el período para que la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. de C.V., formalice el contrato de arrendamiento correspondiente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar modificar el Ordinal 1º del Punto Decimosegundo del Acta número 3114, de fecha 3 de septiembre de 2021, en el sentido de establecer que la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., suscribirá contrato de arrendamiento por el local identificado



como C-1, con un área de 232.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la segunda planta de la ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, destinado para el establecimiento y operación de restaurantes, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mínimo mensual de US \$23,200.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a razón de US \$100.00 por metro cuadrado más IVA, pagadero en forma anticipada, fija y sucesiva; además, pagará el diferencial entre el canon de arrendamiento mínimo mensual y el equivalente al 15.00 % sobre sus Ingresos Brutos mensuales más IVA, cuando este último sea superior al canon de arrendamiento mínimo mensual, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega definitiva del local.

- 2° Autorizar modificar el Ordinal 2° del Punto Decimosegundo del Acta número 3114, de fecha 3 de septiembre de 2021, en el sentido de establecer que la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., cancelará en concepto de Renta Fija Inicial según se detalla a continuación:

Local	Área	Renta Fija Inicial por m2, más IVA	Renta Fija Inicial Total, más IVA
C-1	232.00 m2	US \$ 5,000.00	US \$1,160,000.00

La sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., cancelará a la firma del contrato del contrato de arrendamiento el monto de US \$605,400.00 IVA incluido, y un año después de suscrito el mismo, cancelará US \$605,400.00 IVA incluido.

- 3° Autorizar modificar el Ordinal 6° del Punto Decimosegundo del Acta número 3114, de fecha 3 de septiembre de 2021, en el sentido de establecer que el Administrador del Contrato requerirá a la sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V., la presentación de la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$139,200.00 o en su defecto un cheque certificado por igual valor, a favor de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba.
- 4° Mantener invariables los demás ordinales del Punto Decimosegundo del Acta número 3114, de fecha 3 de septiembre de 2021.
- 5° Autorizar a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para notificar el presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con cuarenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

**Acta 3118 1 de octubre de 2021**

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas  
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda  
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales

**Los Directores Suplentes:**

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda  
Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía  
Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Marvin Alexis Quijada, actuando como Propietario por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Láñez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

La Directora: Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, se disculpó.